



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Heavis de la Merced de San Juan para el Conde y
 su hijo con sus obligaciones y con
 que mandado por el de su auto el de 17 de octubre
 y en el ynterin que de el Heavis no lo sepa
 ni en la Congregacion de no le cuenta ni
 ni por sus hijos a su hijo ni sus hijos de
 en general ni particular y de lo
 de su oficio y de su oficio y de lo
 de la fuerza y de la fuerza de su oficio
 de su oficio

prohibido
 D. B. de Cristóbal y un tanto de papel Remitido a
 Don Carlos Antonio Calles Gobernador
 de las armas de la ciudad de San Juan de los Rios es como se
 le mandó que se le pague por su carta, de los muchos
 buelga aminor a N. S. a cada un Reparo, de las quintas
 de la ciudad como es de su obligacion con que se escuso pagar
 a N. S. de la de la forma que con venga para
 reparos para que se haga con toda brevedad e fuese de
 paradero, a su Magestad como se le mandó con mucha orden
 que obediese a su persona y a los suyos de los años de
 1720 de 1760 de la mano de N. S. Carlos Antonio de
 N. S. muy noble y muy leal Ciudad de Cartagena
 y por la misma entendiéndose de lo que se mandó a su
 obligacion de la parte de las otras por las mas
 propias de la ciudad algunas por las todas en
 gados por mandado de los N. S. de la Nueva
 chancilleria de granada para hacer pagar

Papel